

JORGE L. MOLINA M.
CONTADOR PUBLICO
REG.11.979
RUC.1700221755001

ANTIZANA # 650
URBANIZACION STA. ROSA
SANGOLQUI
Telefono: 233-0766
Mail: jorgeimolina26@hotmail.com

Quito, 4 de agosto de 2008

Señor
Rafael Rosales
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BUONGIORNO
MY ALERT ECUADOR S.A.

Ciudad.

Estimado señor Presidente:

Habiendo sido notificado con el nombramiento de Comisario de la Empresa de su acertada dirección, según resolución de la Junta General Universal, celebrada en Quito, Distrito Metropolitano, el día 25 de julio de 2007, me permito poner a su consideración y por su digno intermedio a los señores miembros de la Junta General de Accionista, el siguiente informe:

INFORME DEL EJERCICIO 2007:

De conformidad con el examen practicado a los registros contables y soportes que los respaldan se llega a las siguientes conclusiones:

1.- La contabilidad de la Empresa, se ha sujetado a las normas NEC Ecuatorianas y a las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento vigentes.

2.- Los Estados Financieros reflejan el movimiento tanto de las cuentas de gestión como las de resultados, por lo que se concluye que el resultado del Ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2007 esta razonablemente expresado en ellos.

EXAMEN DEL ESTADO DE SITUACION CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

3.- La Cuenta Bancos, arroja un saldo que se halla conciliado al 31 de diciembre de 2007 y en el se incluye un préstamo otorgado por una Empresa del Grupo, al finalizar el Ejercicio Económico.

4.- En el Activo exigible se determina lo siguiente:

4.1 La cartera de clientes refleja los saldos deudores que no superan los 60 días de crédito.

4.2 La cuenta Impuestos se descompone en dos rubros:



4.2.1 IVA en Compra y IVA Retenido por Clientes cuyos saldos deudores se liquidarán en las operaciones de compra del Ejercicio siguiente.

4.2.2 La Cuenta ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA, sub-cuenta Impuesto a la Renta Retenido por clientes refleja un saldo acumulado de los Ejercicios 2006-2007, cuya liquidación se ejecutará cuando la Empresa arroje utilidad y por ende cause impuesto.

5.- El Activo Fijo Depreciable , cuenta EQUIPO DE COMPUTACION y su cuenta de valoración Depreciación acumulada arrojan un saldo ajustado a las disposiciones de depreciación para este tipo de activos.

6.- El examen del Pasivo arroja el siguiente resultado:

6.1 En el Pasivo corriente se incluyen los siguientes rubros:

6.1.1 Proveedores Nacionales cuyos saldos constituyen obligaciones a pagar en un tiempo no mayor a los 90 días.

6.1.2 Obligaciones Patronales: incluyen los saldos de cuentas que la Empresa tiene frente a Entidades laborales y a sus trabajadores.

6.1.3 Obligaciones Fiscales: Los saldos de estas cuentas son valores que la Empresa debe satisfacer en el siguiente Ejercicio.

El monto del Pasivo corriente con relación al Activo corriente permite apreciar que la Empresa puede atender adecuadamente sus obligaciones de corto plazo.

7.- Las obligaciones de largo plazo incluye las provisiones de perdida por diferencial cambiario calculadas hasta las facturas emitidas por los proveedores hasta el cierre del Ejercicio.

8.- El saldo del Patrimonio acumulado al cierre del Ejercicio ha tenido el siguiente comportamiento:

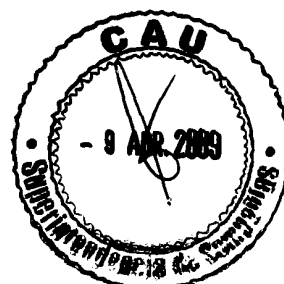
8.1 El Capital suscrito y pagado es de US\$ 5.000,00

8.2 La pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2006 es de US\$ 64.496,74

8.3 La pérdida del Ejercicio 2007 es de US\$ 63.307.89

8.4 La pérdida acumulada total alcanza los US\$ 127.804.63

De los valores anotados en los numerales precedentes se establece que la Empresa al cerrar del Ejercicio 2007 presenta un Patrimonio negativo de US\$122.804,63, en tal virtud la Empresa con relación a lo previsto en la Ley de Compañías esta en la obligación de enjugar las pérdidas o proceder al aumento de capital.



Al respecto debemos manifestar que en nuestro informe del Ejercicio 2006 habíamos recomendado se procediera en el modo señalado en el acápite anterior, sin embargo al cierre del ejercicio no se ha dado trámite a esta recomendación.

Por lo expuesto nos permitimos invocar la Doctrina 106 DJA pp 193-194 relativo a la Reposición del Capital por pérdidas excesivas y tendiente a evitar la disolución de las Compañías Anónimas y Limitadas.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad de acuerdo con los registros y soportes que se han presentado para su examen.

Cordialmente,

Jorge I. Molina M.
COMISARIO

